

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

14474 VALENCIA

Doña Cristina M.^a Valero Domenech, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Valencia, por el presente,

Hago saber:

Por el presente se hace saber que en este Juzgado se siguen Autos de Concurso de Acreedores de Daniel Matallin, S.L., con el número de registro 641/2015, en cuyo seno se ha dictado sentencia de fecha 26 de octubre de 2016, por el que se aprueba el convenio presentado al que se han adherido acreedores que representan el 70,05 % del pasivo ordinario del deudor, habiéndose ordenado se proceda a dar la publicidad de los artículos 23 y 24 LC.

Que el convenio aprobado es del siguiente tenor:

-Una quita del 50 % de la cuantía de los créditos reconocidos, y un plazo de espera máxima de 5 años, comenzando el primer año desde la firmeza de la resolución judicial que apruebe el convenio, sin que se devenguen interés alguno en el cumplimiento de esta propuesta.

-El calendario de pagos desde la firmeza de la resolución judicial que apruebe el convenio, sería el siguiente:

1.- Se pagará durante los primeros cinco días de cada mes la cuantía que resulte de prorratear el importe total del crédito a 60 meses.

2.- En el caso de que la concursada esté en disposición de amortizar mayor cuantía a la correspondiente a cada mes, la cuantía avanzada será proporcionalmente igual con todos los acreedores.

Valencia, 27 de octubre de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170013949-1